



Expediente nº: 739/2015

Asunto: Sesión Constitutiva y Acta de Constitución del Ayuntamiento Elecciones Municipales 2015

Día y hora de la reunión: 13/06/2015 a las 12:00 horas.

Lugar de celebración: Salón de Plenos

Asistentes:

Jacinto J. Vázquez López

Estela González Vázquez

Bartolomé Márquez Márquez

Tamara Romero López

M^a José Martín Anarte

Miguel Angel Delgado Martín

M^a de la O de Pablos soriano

Balduino Hernández Pi

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausentes que justifican su no asistencia:

Ausentes que no la justifican:

Actúa como Secretaria:

Inés M^a Domínguez Ramos,

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Almonaster la Real, siendo las 12:00 horas del día 13/06/2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Almonaster la Real, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24/05/2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por Secretaria-Interventora que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por Secretaria-Interventora de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

Artículo 195

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

Atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, Secretaria-Interventora llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por **D. Bartolomé Márquez Márquez, de 57 años**, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por **D. Miguel Angel Delgado Martín, de 27 años**, Concejales electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.**

Seguidamente el **Secretario de la Mesa**, procede a dar lectura de todas las **credenciales**, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se **comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones** referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta **alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su declaración**, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la **mayoría absoluta de Concejales Electos**, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por Secretaria-Interventora del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, **se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.**

108.8. . En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas,

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación Secretaria-Interventora de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestando cada uno su juramento/promesa.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12,30 horas, el **Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Almonaster la Real tras las elecciones municipales celebradas el día .**

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde de la Corporación.

Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



- b)** Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c)** Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el **Presidente** de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si **mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran**, manifestándose en el siguiente sentido:

Jacinto J. Vázquez López

M^a de la O de Pablos Soriano

Eugenio Vázquez Vázquez

Seguidamente se procede a **proclamar candidatos** a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa **facilita a cada elector una papeleta** en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la **votación secreta** por los Sres. Concejales, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al **escrutinio** de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 9

VOTOS VÁLIDOS: 9

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

D. Jacinto José Vázquez López. Partido PSOE . N.º de votos 6.

Doña. M^a de la O de Pablos Soriano. A.I. AYA. N.º de votos 2.

D. Eugenio Vázquez Vázquez. Partido PP. N.º de votos 1.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12,35 horas a **proclamar Alcalde-Presidente** de la Corporación a D. Jacinto José Vázquez López cabeza de lista de Partido Socialista

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, diciendo:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. **Presidente de la Mesa pone a disposición del Alcalde Saliente para que haga los honores de entregarle al nuevo Alcalde los atributos de su cargo** (bastón de mando) pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Alcalde, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal.

Por parte de M^a de la O de Pablos Soriano se da las gracias a la población de Almonaster así como a todos cuantos han apoyado la candidatura de la Agrupación de Electores AYA por haber hecho posible una Corporación Plural, manifiesta tender la mano al nuevo grupo de gobierno para apoyar aquellas actuaciones que así consideren oportuno por los contenidos de las mismas y pide transparencia y participación popular en la gestión municipal.

Por parte del D. Eugenio Vázquez Vázquez se agradece asimismo a todos aquellos vecinos que han vuelto a confiar en el grupo popular para estar representado nuevamente en el Ayuntamiento, ofreciendo a la nueva corporación su colaboración para la gestión municipal, manifestando merecer un recuerdo una persona que ya no se encuentra, pero a la que le hubiera encantado vivir este momento, haciendo mención expresa de Doña "Visitación", entendiendo el público asistente que se trataba de la madre recientemente fallecida del proclamado Alcalde D. Jacinto José Vázquez, lo que causa un aplauso entre los asistentes viviéndose momentos emotivos en el acto.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien manifiesta literalmente según copia del discurso obrante en el expediente, lo siguiente:

“Buenos días, compañeros de Corporación, amigos, amigas, vecinos todos.

Hace unos instantes, he tomado posesión como Alcalde de Almonaster la Real.

Para mí, como para cualquier persona que tenga vocación de servir a los demás, llegar a ser Alcalde de su pueblo es la mayor satisfacción, en este sentido, que se pueda llegar a obtener.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Es una gran responsabilidad representaros, trabajar por y para vosotros, por y para mi pueblo, para seguir en una palabra, engrandeciendo Almonaster y mejorando el bienestar de todos los que por nacimiento, trabajo o decisión personal viven aquí.

Los acontecimientos se están sucediendo muy rápidos para mí. Hace ocho años en este mismo lugar, tomaba posesión como concejal y a partir de hoy seré vuestro Alcalde durante los próximos cuatro años.

Los que me conocéis sabéis que allí donde he estado, ha sido para trabajar, creo que lo he demostrado en estos ocho años, primero como concejal de juventud y más tarde como concejal de Deportes y NN TT. Ahora lo seguiré haciendo desde otra responsabilidad, pero siempre desde la humildad, la honradez y la honestidad.

A partir de hoy comienza una nueva etapa en el Ayuntamiento y desde aquí tiendo la mano a los grupos de la oposición para que ésta sea una legislatura tranquila, en la que se haga una oposición constructiva, nunca destructiva y en la que entre todos consigamos hacer de Almonaster un municipio mejor.

A pesar de la crisis que estamos atravesando, el futuro es esperanzador para nuestra localidad, Almonaster es un municipio privilegiado. Su extensión, su ubicación, su diversidad, su patrimonio geológico y ambiental, su acerbo cultural, sus gentes, todo contribuye a convertirlo en uno de los municipios con mayor potencial de la provincia. No en vano somos un punto de referencia para muchos y de destino para otros. Vamos a trabajar para que esto siga siendo así.

Mi agradecimiento asimismo, a todas las personas de mi partido, a todos los que me han apoyado y hemos hecho esto posible (Pasa a nombrar al resto de los integrantes de la lista y colaboradores) y de forma especial a mi amigo y compañero "El Maestro". Gracias a todos, por haber hecho que hoy esté aquí siendo investido, a mis padres, a mi compañera Sonia, siempre sufridora y a ese amor que se llama Fátima, a mis hermanos, tíos y primos y a todas las personas que me quieren.

La felicidad que hoy siento quiero compartirla con todas ellas. Y como no, dar las gracias también a este grupo, a este nuevo equipo de gobierno que me acompaña. Las gracias por renunciar al anonimato, a parte de su privacidad, de su vida familiar, a parte de su tiempo para volcarlo, con su mejor saber hacer, en este nuestro pueblo, que es al fin y al cabo el ámbito en el que desarrollamos nuestra vida.

Por último, deciros que sólo os prometo una cosa: Trabajo, trabajo y más trabajo. Lo demás vendrá solo. Muchas gracias."

Seguidamente, el Alcalde levanta la Sesión siendo las 12,55 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

Fdo: Inés M^a Domínguez Ramos